

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

CAPÍTULO XVII

50

ARTÍCULO 50. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Por el cual se adopta el sistema integral de Evaluación Institucional SIEE para el proceso escolar correspondiente al año 2022

51

ARTÍCULO 51. ÁMBITO CURRICULAR

El Colegio El Porvenir IED ha diseñado su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en el Modelo Pedagógico Cognitivo Social, en la organización de la enseñanza por ciclos y en el programa de desarrollo integral de la educación media propuesto por la SED. Atendiendo a la autonomía de diseño del Proyecto Educativo Institucional, el plan de estudios de la institución contempla los siguientes aspectos:

Todas las adaptaciones al SIEE dependerán y estarán sujetas a lo establecido por el Ministerio de Educación, la secretaria de Educación del Distrito y demás acuerdos legales.

La institución educativa está realizando los procesos pedagógicos de acuerdo en lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto dentro de este documento otros que se adopten como documentos de consulta y que han sido emitidos por el MEN y la SED.

51.1. ORGANIZACIÓN POR CICLOS

Se entiende por ciclo educativo, el conjunto de programas y estrategias pedagógicas y administrativas integradas entre sí, para atender las necesidades e intereses de los niños y jóvenes según su etapa de desarrollo.

CICLO	GRADOS
0	PRIMERA INFANCIA: TRANSICIÓN
1	PRIMERO – SEGUNDO
2	TERCERO – CUARTO – QUINTO
3	SEXTO – SÉPTIMO
4	OCTAVO – NOVENO
5	DÉCIMO – ONCE
	Educación Media técnica. Según Resolución 07- 0387 del 25 de Julio de 2011

51.2. ORGANIZACIÓN POR ÁREAS

El plan de estudios del Colegio El Porvenir I.E.D. contempla áreas fundamentales, áreas optativas y áreas técnicas, según la ley 115, organizadas así:

51.2.1 PLAN DE ESTUDIOS PRIMERA INFANCIA

DIMENSIONES	%
COMUNICATIVA	100%
COGNITIVA	100%
CORPORAL	100%
PERSONAL SOCIAL	100%
ARTÍSTICA	100%

51.2.2 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA (CICLOS 1 Y 2)

ÁREAS	ASIGNATURAS	%	1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		100%	2	2	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		100%	2	2	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		100%	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS (1er. Semestre)		100%	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA (2do. Semestre)		100%					
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		100%	2	2	2	2	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana	70%	7	7	5	5	5
	Inglés	30%	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	Matemáticas	100-(1ºY2º)	6	6			
	Geometría	70% (3º,4º,5º)			4	4	4
		30% (3º,4º,5º)	-	-	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		100%	1	1	1	1	1
PROFUNDIZACIÓN		100%	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS			25	25	25	25	25

51.2.3 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA (CICLOS 3 Y 4)

ÁREAS	ASIGNATURAS	%	6º	7º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	70 %	4	4
	Educación Ambiental	30 %	1	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		100%	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		100%	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS (1er. Semestre)		100%	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA (2do. Semestre)		100%		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		100%	2	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana	50%	4	4
	Inglés	50%	3	3
MATEMÁTICAS	Aritmética	70%	4	4
	Geometría	30%	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		100%	2	2
PROFUNDIZACIÓN		100%	2	2
TOTAL HORAS			30	30

51.2.4 PLAN DE ESTUDIOS MEDIA TÉCNICA (CICLO 5)

ÁREAS	ASIGNATURAS	%	10°		11°	
			Isem	IIsem	Isem	IIsem
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Química	50%	3	3	3	3
	Física	50%	3	3	3	3
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		100%	3			3
FILOSOFÍA		100%	4			4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y DEMOCRACIA		100%		4	4	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS *		100%		3	3	
EDUCACIÓN RELIGIOSA *		100%				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA / EXPERIENCIA CORPORAL SOCIEDAD Y CULTURA I - II		100%	2	2		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA/ EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA CORPORAL I - II		100%			2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES/ CULTURA SOMÁTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA I - II		100%	2	2		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES / MOVIMIENTO Y DESARROLLO I - II		100%			2	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana	50%		5	5	
	Inglés	50%	3	3	3	3
MATEMÁTICAS		100%	3	3	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		100%	3			3
PROFUNDIZACIÓN		100%	1	1	1	1
PEDAGÓGICA: RELACIONES HUMANAS Y FORMAS COMUNICATIVAS I - II		100%	2	2		
PEDAGÓGICA: COMUNICACIÓN, LENGUAJE Y PODER I -II		100%			2	2
			30	30	30	30
HUMANÍSTICA: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL CUERPO I - II		100%	2	2		
HUMANÍSTICA: HOMBRE Y VIDA I - II		100%			2	2
HUMANÍSTICA: CUERPO, SOCIEDAD Y CULTURA I - II		100%	4	4		
HUMANÍSTICA: DIMENSIÓN PERCEPTIVA Y REPRESENTACIONAL DEL CUERPO I - II		100%			4	4
PEDAGÓGICA: CUERPO Y EDUCACIÓN I - II		100%	2	2		
PEDAGÓGICA: PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN I - II		100%			2	2
TALLER DE CONFRONTACIÓN: PROYECTO INTEGRADOR DE SEMESTRE I -II -III -IV		100%	2	2	2	2
TOTAL HORAS			40	40	40	40

PARÁGRAFO 1: Para ciclo V, la calificación de las áreas de Educación Física y Educación Artística será homologables con las de las asignaturas del área Disciplinar respectivamente (Cultura somática de la

educación física, Movimiento y desarrollo humano / Experiencia corporal sociedad y cultura, Educación y experiencia corporal), sin embargo, para efectos de promoción la nota se tendrá en cuenta una sola vez.

ARTÍCULO 52. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO EL PORVENIR

52

La Comunidad Educativa del Colegio El Porvenir IED, en el marco del modelo pedagógico cognitivo social y en la reorganización de la enseñanza por ciclos, asume que desarrolla procesos cognitivos y sociales de los aprendizajes del estudiante, permitiendo (Mora Vargas, 204):

- a. Valorar el nivel de desempeño de los aprendizajes de los estudiantes que determinarán su promoción.
- b. Identificar fortalezas y necesidades académicas y convivenciales.
- c. Elaborar planes de mejoramiento.

Lo anterior permite la formulación de diversas estrategias y propuestas pedagógicas que promueven el desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, valores y actitudes durante la formación escolar, a través de la implementación y revisión de procesos individuales, grupales, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje y necesidades educativas especiales.

52.1. MODALIDADES DE EVALUACIÓN

El colegio El Porvenir IED considera las siguientes modalidades de evaluación durante el proceso educativo de los

estudiantes: **autoevaluación**, **coevaluación** y **heteroevaluación**. La evaluación se da desde las condiciones y particularidades de cada ciclo y de los procesos que desarrolla cada docente.

La autoevaluación: es el ejercicio de reflexión del estudiante que conduce a la valoración propia de su desempeño y aprendizaje. A través de esta modalidad se busca que el alumno sea partícipe y responsable de su proceso formativo.

La coevaluación: es la evaluación mutua de una actividad entre "pares" que incluye la participación de diferentes integrantes de la familia. A través de esta estrategia se incrementa la participación, reflexión y crítica constructiva. Fomenta el liderazgo y desarrolla el trabajo colaborativo, teniendo en cuenta las particularidades de los procesos de los estudiantes.

- d. La heteroevaluación: es la modalidad de evaluación que realiza un par, cuya característica primordial es la existencia de un docente (o varios) y un estudiante, cada uno de ellos en diferentes niveles de conocimiento.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

53

En el Colegio El Porvenir IED, la evaluación cumple con los siguientes propósitos generales:

- a. **Función Pedagógica:** Permite al docente el desarrollo de estrategias de retroalimentación y auto mejoramiento para evaluar el proceso integral de los estudiantes. Su objetivo fundamental consiste en enriquecer el proceso académico y sus resultados a partir de la



mirada del desarrollo del ser humano en los ciclos de aprendizaje; para lo cual, se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas tanto internas como externas.

- b. Función Diagnóstica:** Permite identificar procesos individuales, intereses, ritmos, capacidades, habilidades, destrezas y actitudes de los estudiantes.
- c. Función Decisoria:** Proporciona la emisión de juicios de valor, basados en el desarrollo de competencias y aprendizajes esenciales de cada ciclo, área y núcleo. El juicio valorativo se sustentará en el proceso integral del estudiante frente a los objetivos propuestos en cada área y contemplará los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, expresados numéricamente de acuerdo

con la escala nacional del Ministerio de Educación Nacional (MEN) según Decreto 1075/2015.

- d. Función Reguladora:** Cualifica de manera constante no sólo los desempeños y metas alcanzadas por los estudiantes para la detección y atención de debilidades y fortalezas, sino que también permite el reajuste y la retroalimentación de estrategias metodológicas a través de procesos de meta-evaluación que incidirán en el desarrollo del proceso pedagógico institucional.
- e. Función Social:** Facilita procesos dialógicos de manera activa e integradora constituyéndose en un elemento participativo de estudiantes y docentes.

54

ARTÍCULO 54. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los siguientes son criterios generales para adelantar los procesos de evaluación, con base en la norma establecida en el principio de autonomía que consagra el Art. 77 de la Ley 115 del 94 y en los artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18 del Decreto 1075 /2015; y reconociendo los procesos de evaluación establecidos por la RCC (reorganización curricular por ciclos)

54.1. Criterios de Calidad

- a.** La evaluación estará enfocada hacia el establecimiento de procesos de calidad educativa de acuerdo con la normatividad vigente. La promoción de los estudiantes al siguiente grado será con el 100% de áreas aprobadas, exceptuando los casos de análisis especial contemplados en el artículo 56.4 del SIEE.
- b.** El ejercicio de la evaluación debe ser ético y responsable.
- c.** El proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del ser del estudiante: cognitiva, socio afectiva y físico creativa.

54.2. Criterios de contenido pedagógico:

- a.** La evaluación, como proceso, busca potenciar las habilidades de pensamiento en pro del desarrollo de competencias de los estudiantes.
- b.** Los desempeños propuestos para cada asignatura, trabajados mediante el proceso de integración curricular, deben presentar flexibilidad y gradualidad de acuerdo con los grados teniendo en cuenta: propósito de áreas y de ciclos, competencias, aprendizajes esenciales, dimensiones cognitivas, socio afectiva y físico creativa.
- c.** Los criterios de evaluación serán establecidos e informados a los estudiantes al inicio del periodo académico, acorde con las rúbricas de evaluación, así como las competencias y desempeños.
- d.** Las estrategias didácticas de aprendizaje son herramientas para el desarrollo de las clases y el seguimiento de los procesos de los estudiantes, en la consecución de las competencias necesarias que darán la promoción final de un grado a otro.

54.3. Criterios de asistencia:

Se contará como asistencia para los estudiantes, la participación presencial en el colegio atendiendo a las clases del plan de estudio y el horario general del ciclo. La asistencia al colegio es de carácter obligatorio, y el ausentismo se justificará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la inasistencia; cabe anotar que las justificaciones pueden incluir: constancias médicas, citas programadas, documentos soporte de calamidad u otros que sean verificables por el director de curso y/o coordinador.

En los casos en que no ha sido posible establecer comunicación con los estudiantes o sus familias y cuyos acudientes tampoco han efectuado contacto con la institución y, por consiguiente, no pueden presentar una excusa que justifique su incumplimiento, esta será analizada por la comisión de evaluación y promoción para definir su promoción al grado siguiente. (Manual de convivencia Art. 33 Deberes de los padres, Parágrafo 2)

PARÁGRAFO 1: Corresponderá a cada docente llevar el control, registro y seguimiento a las inasistencias y/o llegadas tardes, en los respectivos libros reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes de educación media técnica, que reciben clases en jornada extendida el uso del correo institucional y de la plataforma de google suite, contará para la entrega de trabajos y actividades siendo obligatoria la entrega de estas actividades en los horarios y fechas establecidas en las asignaturas que hagan uso de la plataforma.

PARÁGRAFO 3: Para los estudiantes de educación media técnica, que reciben clases en jornada extendida la presentación de justificaciones por inasistencia tendrá un plazo de 5 días hábiles, posterior al retorno de actividades académicas.

54.4. Criterios de Valoración (o Evaluativos)

a. Se darán valoraciones numéricas de 1.0 a 5.0 correspondientes a la escala

nacional. La valoración mínima de aprobación es 3.0, para las asignaturas del núcleo común y núcleo técnico.

- b. La promoción en ciclo inicial es automática si se han cumplido con los objetivos propuestos en cada periodo académico y la participación y asistencia ha sido activa y efectiva.
- c. La promoción final se realizará con el 100% de áreas aprobadas. Exceptuando los casos analizados en el artículo 56.4 del presente documento.
- d. La autoevaluación del estudiante debe ser una práctica continua y necesaria. Esta se realizará teniendo en cuenta los criterios de cada asignatura.
- e. El juicio valorativo final (quinto boletín), discriminado por áreas, en el que se determina la promoción, debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no solamente al promedio de los resultados de cada periodo y semestre según corresponda. Esta valoración final se elaborará por los docentes de cada área y deberá tener en cuenta, además de lo anterior, el desempeño del estudiante en las actividades de superación del año.
- f. El estudiante debe entregar como mínimo el 75% de las actividades programadas en el calendario escolar por periodo. La dificultad en la entrega de trabajos debe ser justificada por el estudiante y el acudiente, al director de curso dentro del periodo académico evaluado.
- g. Las nivelaciones referentes a cada periodo académico, serán desarrolladas durante el tiempo que dure el periodo. No habrá semanas de nivelación exceptuando en el núcleo técnico, donde se establece el curso intersemestral.
- h. En el caso de los estudiantes que ingresan sin notas después del cierre de primer semestre, la comisión de evaluación y los maestros de cada área, tendrán en cuenta a los estudiantes cuyo proceso académico evidencien

un alto compromiso de asistencia y cumplimiento para validar los periodos correspondientes al primer semestre, de acuerdo con los procesos que se han

efectuado durante el segundo semestre del año, es decir durante los periodos tercero y cuarto.

55

ARTÍCULO 55. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico crea las Comisiones de Evaluación compuestas de la siguiente manera:

- a. Rector o su delegado (Coordinador Académico)
- b. Docentes del ciclo
- c. Orientador escolar
- d. Profesional de apoyo pedagógico a la inclusión
- e. Representante de padres
- f. Representantes de estudiantes uno por cada ciclo (ciclos III, IV y V)

55.1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación, al ser un proceso que se realiza al iniciar, durante y al finalizar los procesos de enseñanza aprendizaje, es continua y su seguimiento es de mucha importancia para los actores del mismo.

55.1.1. LOS DOCENTES

Ha de asumir la evaluación como un proceso de diagnóstico, diálogo, comprensión y retroalimentación constante de los desempeños y competencias. Como ente evaluador el docente:

- a. Establecerá con claridad y transparencia, al iniciar cada periodo académico, los objetivos, criterios, habilidades y desempeños de evaluación
- b. Diseñará diversas estrategias y técnicas evaluativas para que el proceso se realice de manera integral y dinámica. Según las características propias del ciclo llegará a acuerdos pedagógicos con los estudiantes en relación al cómo y cuándo evaluar.
- c. Durante el proceso realizará seguimiento y registro al logro de aprendizajes y por medio de una retroalimentación

oportuna, brindará las orientaciones que el estudiante necesite para alcanzar el desarrollo de las competencias, promoviendo, en todo caso, la autoevaluación y autorregulación y apropiación del aprendizaje del estudiante.

- d. Al finalizar el periodo académico y como producto del proceso integral, el docente emitirá los resultados de la evaluación del estudiante.
- e. De manera conjunta el docente y el estudiante, atendiendo a las características propias del ciclo, aprovecharán los resultados de la evaluación para realizar una retroalimentación tanto al proceso del estudiante como del docente.

55.1.2. COORDINACIÓN ACADÉMICA

- a. Apoya el seguimiento de los estudiantes con el fin de identificar fortalezas y debilidades de los procesos y estrategias de evaluación implementadas por los docentes, y brinda recomendaciones.
- b. Orienta a los jefes de área y ciclo, sobre las estrategias de aprendizaje y de evaluación, de acuerdo con el diseño curricular y las situaciones educativas de los estudiantes.
- c. Realiza el seguimiento al proceso de acompañamiento y a los resultados académicos de los estudiantes.
- d. Articula el proceso de seguimiento con las diferentes instancias o estamentos, atendiendo al conducto regular y debido proceso.

55.1.3. ORIENTADOR ESCOLAR Y DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El departamento de orientación escolar, este encargado de orientar las acciones que

fortalecen los criterios pedagógicos y de evaluación que deben recibir los estudiantes que se encuentran registrados con diferentes necesidades. Dentro del proceso evaluativo tienen como función:

- a. Presentar el informe de los casos atendidos durante el periodo
- b. Proponer estrategias de trabajo para que los estudiantes con dificultades puedan ser atendidos de manera efectiva.
- c. Recibir las nuevas remisiones de atención que nacen del análisis de los casos en las reuniones programadas.

55.1.4. EL ESTUDIANTE Y ACUDIENTE

Parte importante de la evaluación desde la autoevaluación y coevaluación así:

- d. Conoce las rúbricas de evaluación establecidas en cada asignatura por parte del docente.
- e. Recibe retroalimentación de su proceso a través de los medios de comunicación establecidos entre el estudiante, el docente y el acudiente, atendiendo a la estrategia aprende en casa.
- f. Cumple con las estrategias pedagógicas planteadas por el docente y busca apoyo una vez identifique la debilidad de su propio proceso.
- g. Se compromete con el desarrollo de las actividades asignadas por el docente para verificar sus aprendizajes, competencias y desempeños.
- h. Cuando se no se haga la entrega oportuna de actividades, el estudiante, junto con su acudiente, asume los compromisos académicos para poder nivelar los desempeños y competencias pendientes.

55.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación se reunirán al finalizar cada periodo académico y se encargarán de:

- a. Analizar y proponer estrategias de mejoramiento y superación para los estudiantes con desempeño bajo en

su proceso académico, que presente dificultades en su convivencia o con remisiones a orientación o al docente de apoyo escolar.

- b. Analizar y proponer la promoción anticipada de los estudiantes con desempeño académico superior, siguiendo el proceso establecido para tal fin y hacer la solicitud formal al Consejo Académico.
- c. Proponer planes y estrategias de profundización para los estudiantes que durante el periodo han mostrado desempeño alto y superior.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes según criterios establecidos en el artículo 6 del presente acuerdo.
- e. Las demás que el Consejo Académico le asigne.
- f. Ser parte válida emitiendo un concepto en el proceso de reclamación por parte del estudiante o su acudiente frente a valoraciones de áreas y/o asignaturas.
- g. Validar y constatar, el seguimiento y registro de los estudiantes en condición de repitencia.

PARÁGRAFO: Compete a las diferentes instancias (orientación escolar, coordinación de convivencia, coordinación de articulación, comisiones de ciclo, profesional de apoyo de inclusión, entre otros) entregar informe a la Comisión de Evaluación y promoción, sobre los casos de estudiantes que han requerido atención y seguimiento en dicho estamento, así como las acciones realizadas y las estrategias o recomendaciones a seguir.



El Consejo Académico asigna a las Comisiones de Ciclo la función de seguimiento y apoyo en los procesos de evaluación de estudiantes, según Decreto 1075/2015 numeral 5, del artículo 2.3.3.3.3.11.

- a. Las comisiones de ciclo estarán compuestas de la siguiente manera:
- b. Directores de grupo del ciclo
- c. Orientador escolar (cuando fuere necesario)
- d. Coordinador Académico (cuando fuere necesario)
- e. Profesional pedagógico de apoyo a la inclusión
- f. Docente de la asignatura que sea requerido para análisis de caso y no sea director de grupo

56.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CICLO

- a. Analizar casos de estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje y aplicar estrategias durante

el periodo, sugiriendo planes alternativos de superación de desempeños y realizando seguimiento del mismo.

- b. Realizar seguimiento a estudiantes que reprobaron el año.
- c. Buscar apoyo en otros estamentos de la comunidad como la Orientación escolar y/o el Gobierno Escolar con el fin de cooperar y/o asesorar a la familia en la búsqueda de alternativas en relación con la problemática presentada por el estudiante.
- d. Analizar las prácticas pedagógicas de las áreas y/o asignaturas en el ciclo y plantear estrategias didácticas y pedagógicas para el mejoramiento de resultados.
- e. Socializar a todos los docentes asignados en el ciclo, los acuerdos y estrategias de apoyo a los estudiantes.
- f. Realizar el debido acompañamiento y registro de los estudiantes en condición de repitencia, notificando y buscando estrategias con los padres de familia.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de ciclo deberá reunirse en jornada escolar mínimo 2 veces cada mes, establecidas dentro del horario de cada docente, como reunión de ciclo, dejando registro respectivo en actas.

PARÁGRAFO 2: Para ciclos 0, 1 y 2, estas comisiones se llevarán a cabo en los espacios de reunión de nivel dentro del horario escolar, dejando registro en actas.

Para determinar la Promoción de los estudiantes del Colegio El Porvenir IED deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a. Alcanzar los niveles de competencias, aprendizajes esenciales y desempeños establecidos en las estrategias de atención definidos por la institución.
- b. Las inasistencias, (incumplimiento en la entrega de trabajos) deben estar justificadas. La justificación presentada

en los tiempos establecidos, dará el derecho a entregar los trabajos y nivelaciones respectivas que evitan la reprobación por esta causa (es el acudiente quien tiene la responsabilidad de justificar la no entrega de actividades dentro del periodo evaluado de la actividad correspondiente).

- c. La reprobación estará sujeta al seguimiento académico de cada estudiante con dificultades. La cual

puede estar registrada en: actas de nivel, actas de reunión de ciclo, formatos de seguimiento, comisiones de evaluación y promoción, compromisos académicos, observador del estudiante, entre otros.

PARÁGRAFO: Se debe realizar el control de seguimiento mediante el debido proceso para los estudiantes que no entregan las actividades. Cada estamento debe tener evidencia de las diferentes comunicaciones que se han podido tener con los acudientes o padres de familia de los estudiantes con bajo rendimiento.

- d. La aprobación de cada ciclo se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Los estudiantes que cumplan con el proceso, serán promovidos al siguiente grado para el siguiente año lectivo.
 2. La promoción de los estudiantes que no han tenido un proceso constante en las estrategias estará sujeta a la realización y aprobación de actividades de nivelación y mejoras. (Estas actividades deben ser presentadas en los espacios dados por el colegio y en las áreas en que presenta dificultad (Manual de convivencia Art. 15. Deberes de los estudiantes. Numeral 21).
- e. Cumplir con los criterios establecidos en cada área.

57.1. PROMOCIÓN CICLO INICIAL

- a. Según lo descrito en el decreto 1075 del 2015 Artículo 2.3.3.2.2.2.4. La evaluación, en lo referente a preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
 - b. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
 - c. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
 - d. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de

reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

57.1.1 En el ciclo inicial se procederá a la promoción automática de acuerdo a las políticas de la primera infancia establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La promoción en ciclo inicial es automática si se han cumplido con los objetivos propuestos en cada periodo académico y la participación ha sido activa y efectiva.
- b. El estudiante será evaluado en nivel bajo y por lo tanto no sería promovido a grado primero en caso de que no cumpla con los criterios de asistencia establecidos. Es de notar que esto se hará una vez agotados todos los recursos y estrategias puestas a disposición de los estudiantes y acudientes, analizando todas las circunstancias particulares.
- c. Se tendrá en cuenta la calidad, el proceso y el desarrollo de las tareas y actividades, y que estas sean desarrolladas por los niños y niñas con la orientación de los padres.

57.2. PROMOCIÓN CICLOS 1,2, 3 Y 4:

- d. Para la promoción de los grados de 1º a 9º en los ciclos 1,2,3 y 4, se tendrá en cuenta que el estudiante haya alcanzado por lo menos el desempeño BÁSICO en todas las áreas.
- e. Sea motivo de análisis según el numeral 56.4 de este artículo.

57.3. PROMOCIÓN CICLO 5:

La promoción de los estudiantes en la educación media está reglamentada en la resolución 07 - 0387 del 25 de Julio de 2011, la cual determina en el artículo 1, la apropiación de modalidad técnica y en el art. 3 faculta al colegio a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO a los estudiantes

que culminen satisfactoriamente el proceso correspondiente a la educación media articulada de este centro educativo. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El plan de estudios para el ciclo 5 está semestralizado, por lo tanto, algunas áreas se evaluarán finalizado el semestre y la promoción del grado será al terminar el año escolar.

- a. En el núcleo común la aprobación será del 100% de las áreas fundamentales y optativas.
- b. En el núcleo técnico las asignaturas serán validadas como áreas y su aprobación debe ser del 100% de las áreas.
- c. Diseñar, sustentar y aprobar el Proyecto de Gestión Cultural
- d. Cumplir con el servicio social obligatorio según ley 115 y artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 del 2015.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de cada ciclo no podrán dejar áreas pendientes, EXCEPTO SI SE CUMPLE LO ESTABLECIDO EN el numeral 56.4 de este artículo.

57.4. SITUACIONES DE ANÁLISIS A CONSIDERAR PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN LOS CICLOS II, III, IV Y V

La Comisión de Evaluación y Promoción, una vez terminado el proceso académico del año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de promoción y en marco de la legislación vigente artículos 14, 52, 53, 47 y 55 del Decreto 1860/94 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075/2015., realizará el estudio de casos para determinar la Promoción o Reprobación de aquellos estudiantes que:

- a. Habiendo reprobado hasta 2 áreas que no superen 3 asignaturas y su promedio general sea de mínimo 3.3, siempre que haya entregado las actividades de nivelación.
- b. No han tenido seguimiento oportuno registrado en las actas de reunión de ciclo o grado y/o en el medio de comunicación entre docente y estudiante.

- c. No se hayan analizado los casos de los estudiantes con NEE, de acuerdo con los informes relacionados por parte de las docentes de apoyo pedagógico, y la orientación de inclusión como se establece en el *Artículo 57*, literal a de este documento.

PARÁGRAFO: Se debe tener en cuenta que la participación de los estudiantes en cada período académico debe ser igualitaria. Las actividades, guías de trabajo, talleres, evaluaciones y otras actividades, deben ser entregadas en las fechas establecidas, u otros que se acuerden con el profesor de forma presencial con el mismo empeño y responsabilidad durante todo el proceso académico. De no cumplirse, la valoración final puede ser afectada durante la toma de decisión en la comisión de evaluación.

57.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de consejo directivo, si es positiva, en el registro escolar. (Art. 2.3.3.3.3.7 Decreto 1075/2015)

57.5.1. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, para lo cual se deben contemplar los siguientes:

- a. El director de grupo en la entrega del reporte final del año lectivo anterior, le informa al padre de familia y/o acudiente del presente artículo.
- b. El estudiante y su acudiente deberán hacer solicitud escrita a coordinación académica, durante las dos primeras



- semanas del año lectivo, para ser analizada durante la primera reunión de ciclo del año. Los padres y estudiantes que presenten este requisito podrán continuar con el proceso.
- Tener el promedio ponderado superior hasta la quinta semana (4,6 – 5,0). Este desempeño será analizado por la comisión de ciclo durante la quinta semana del primer periodo académico. Los estudiantes que superen este criterio, podrán continuar con el siguiente paso en el proceso.
 - Presentar la prueba por competencias durante la sexta semana del primer periodo académico (ésta prueba es diseñada previamente por los docentes del grado anterior entre la 4 y 5 semana). El estudiante debe aprobar dicha prueba con rango alto o superior (4,0 – 5,0) con el fin de continuar con el siguiente paso del proceso.
 - Los estudiantes que cumplan con los literales c y d anteriores, continuarán con el proceso de promoción anticipada por parte de orientación escolar quienes emitirán un concepto frente al proceso de adaptación en los ámbitos cognitivo, socio-afectivo y motriz en el grado a ser promovido.

PARÁGRAFO 1: Ningún estudiante que se encuentre dentro del proceso de promoción anticipada puede incurrir en situaciones/faltas de convivencia establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: La Comisión de evaluación y promoción revisará la información y dará un concepto escrito remitido al Consejo Académico.

57.5.2. VERIFICACIÓN DEL PROCESO

- Agotado el cumplimiento de los anteriores literales, se procederá así:
- El Consejo Académico dará su concepto respecto a la solicitud, teniendo en cuenta la información recogida, y remitirá a través de acta, su concepto del caso al Consejo Directivo.

- El Consejo Directivo de la institución será el encargado de avalar o no la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar, para luego ser comunicada oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- En caso de aceptación del Consejo Directivo, los padres de familia o acudientes del estudiante deberán presentar comunicación escrita aceptando la promoción anticipada, asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Los estudiantes que sean promovidos anticipadamente se ubicaran en su nuevo curso desde el segundo periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Para el análisis de caso que hace cada instancia (comisión de evaluación y consejo académico), se tendrá como criterio válido el aspecto psicosocial particular de cada estudiante que solicita la promoción y que pueda resultar favorable para la decisión de la promoción.

PARÁGRAFO 2: Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se registrarán para el grado al que se promueve y se asignarán como valoraciones finales de promoción del curso del que fue promovido. Para el caso de grado 10º, los estudiantes promovidos anticipadamente, tendrán que nivelar las asignaturas que no están en el plan de estudios del grado inmediatamente anterior. Los estudiantes que se encuentren cursando el grado 11º no podrán solicitar promoción anticipada en razón del carácter de educación media-técnica que ofrece la institución.

PARÁGRAFO 3: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento, direccionado por comisión de ciclo, a través de talleres y sustentaciones

que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado a cursar. Para el caso de la educación media, el estudiante promovido debe realizar curso intersemestral de manera obligatoria durante el corte del primer semestre.

PARÁGRAFO 4: Cuando un estudiante reprueba el mismo grado 2 veces en la institución, independiente de la sede o jornada que se encuentre, se asume que el estudiante necesita un cambio de ambiente escolar, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 115 y establecido en la resolución de matrícula expedida por la dirección de cobertura de la SED, el estudiante deberá reiniciar su año escolar en otra institución educativa.

57.5.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA CICLO INICIAL

Teniendo en cuenta que el proceso de promoción anticipada para los estudiantes es un derecho escolar y reconociendo que este proceso es de carácter eliminatorio,

se tendrán en cuenta para la promoción anticipada de los niños del ciclo inicial:

- a. Solicitud escrita por parte de los acudientes o padres de familia, direccionada al consejo académico a través del coordinador académico, durante el primer bimestre académico.
- b. Tener valoraciones en nivel superior en todas las dimensiones hasta la quinta semana.
- c. Presentar evaluación de competencias básicas para el nivel. Esta prueba, será aplicada por las docentes del grado y los resultados serán analizados por un grupo interdisciplinar que incluyen a la orientadora/o escolar, el coordinador y las docentes del ciclo inicial.
- d. Recibir una valoración desde el departamento de orientación escolar, quien definirá si el estudiante tiene las condiciones de adaptabilidad psicológica y social que permitan establecerse en el siguiente nivel y tener el límite de edad establecido para los estudiantes del ciclo I.

58

ARTÍCULO 58. INCLUSIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

58.1. DISCAPACIDAD

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

58.2. TIPOS DE DISCAPACIDAD

La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse

como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. (Decreto 366 de 2009, Cap.1; art. 2). Y soportado con un diagnóstico médico de una institución certificada.

58.3. TALENTOS

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (Decreto 366 de 2009, Cap.1; art. 2)

58.4. ACOMPAÑAMIENTO

El colegio realizara el siguiente proceso para estos estudiantes, así:

- a. Cuando se identifiquen estudiantes del Colegio el Porvenir I.E.D, que no estén

alcanzando los desempeños propuestos para cada una de las dimensiones o áreas, presumiendo una discapacidad física, intelectual o sensorial previa implementación de las estrategias del docente de aula, se realizará el respectivo proceso de remisión a orientación escolar quien generará las remisiones a las entidades correspondientes.

b. Una vez se cuente con un diagnóstico médico o de entidades certificadas de neurología, neuropediatría, neuropsicología, psicología o equipo interdisciplinario que sustente la discapacidad permanente del estudiante, se hará remisión desde orientación, al profesional de apoyo pedagógico especializado quien iniciará el trabajo específico así:

1. Identificar los objetivos pedagógicos y metas de aprendizaje del estudiante con discapacidad, capacidades y/o talentos.
2. Determinar las estrategias pedagógicas pertinentes con los docentes de apoyo pedagógico y docentes de cada asignatura, en reuniones de ciclo y/o nivel, dejando registro en acta, de las necesidades particulares de flexibilización curricular y acompañamiento para el docente y estudiante bajo conocimiento y firma del padre de familia.
3. Realizar seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante a través de la familia, identificando los recursos de acceso a la información.
4. Realizar desde orientación escolar y apoyo pedagógico-inclusión escolar, el seguimiento al estudiante y a su familia durante el proceso, concertando acuerdos y compromisos correspondientes al acompañamiento familiar, terapéutico y uso adecuado de tiempo libre.
5. En caso de que la institución no cuente con los recursos humanos,

tecnológicos o de infraestructura para la atención del estudiante y el saneamiento de sus necesidades, el profesional de apoyo procederá a informar a los padres el proceso a seguir para solicitar la reubicación del estudiante, atendiendo a los protocolos de la Secretaría de Educación Distrital.

58.5. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

La flexibilización curricular es la posibilidad de dar una respuesta acertada a la diversidad del aula, al reconocimiento de las diferencias entre los estudiantes, según su ritmo y estilo de aprendizaje.

58.5.1. MECANISMO

La flexibilización curricular se realiza al inicio de cada periodo académico entre el docente de la asignatura y el profesional de apoyo pedagógico especializado inclusión, quien deberá registrar tales acuerdos en el "Formato PIAR" y en la plataforma del sistema de notas.

La flexibilización curricular a estudiantes con discapacidad se realiza teniendo en cuenta habilidades, capacidades y necesidades del estudiante.

El seguimiento y control de los procesos de flexibilización lo realiza el profesional de apoyo de manera personalizada, para el diseño del siguiente periodo escolar, con el acompañamiento de coordinación.

58.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

58.6.1 EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales, se realizará de acuerdo a la organización, flexibilización y adaptaciones realizadas por los profesionales de apoyo pedagógico especializado, y docentes de asignatura, durante los cuatro periodos académicos del año escolar, a partir de su condición, capacidades y adaptaciones al ambiente escolar.

Criterios a tener en cuenta en la evaluación:

- a. La evaluación de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, debe responder a las modalidades de evaluación y funciones de la evaluación del colegio El Porvenir IED.
- b. La evaluación de estudiantes a los cuales se les realiza la adaptación curricular, parte de los desempeños generales de cada asignatura en el periodo y de la adaptación de los mismos, que pueden corresponder a desempeños de niveles inferiores que se adapten a las necesidades de los estudiantes, respetando el estilo y ritmo de aprendizaje.
- c. Debe tener en cuenta las habilidades comunicativas, cognitivas, artísticas, deportivas del estudiante durante el proceso de evaluación en el marco de las estrategias planteadas por la Institución.
- d. Los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, concentración, comprensión, motivación) durante el proceso de evaluación.
- e. En los casos que se considere necesario, el profesional de apoyo pedagógico deberá acompañar la adaptación de las guías de trabajo diseñadas por los docentes bajo el modelo de Diseño Universal de Aprendizaje, para garantizar el acceso y manejo de la información por parte del estudiante y así establecer los desempeños a evaluar según el caso.
- f. El docente valorará los desempeños acordados con el profesional de apoyo especializado al iniciar el periodo académico.



- g. El profesional de apoyo socializará en la comisión de evaluación los informes de avance de los estudiantes evaluados.

58.6.2 PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción analizará el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales y determinará su promoción previo cumplimiento de lo establecido.

Dentro de los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado escolar se considerarán las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como el interés y compromiso presentado por el estudiante y su familia durante el año lectivo y el alcance en los objetivos y metas pedagógicas.

El estudiante con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales que pierda áreas, a pesar, de contar con los ajustes pertinentes según el decreto 1421 de 2017 y a partir del diagnóstico, deberá acogerse a los acuerdos institucionales de evaluación y promoción previstos en este SIEE.

59

ARTÍCULO 59. ESCALA DE VALORACIÓN

En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta las modalidades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en las que se evidencien los avances en los saberes disciplinares, en los ámbitos: socio afectivo, actitudinal, procedimental y comportamental que reflejen el proceso integral del estudiante.

Para obtener la valoración de cada área y asignatura y registrarla en las correspondientes planillas, boletines por periodo, y en el quinto boletín, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1290	COLEGIO EL PORVENIR
DESEMPEÑO SUPERIOR	Escala de 4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Escala de 4.0– 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Escala de 3.0– 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Escala de 1.0 – 2.9

59.1. DESCRIPCIÓN DE DESEMPEÑOS EN LA ESCALA DE VALORACIÓN

SUPERIOR: Se considerará para el educando que alcanza los desempeños propuestos en relación con las asignaturas y/o dimensiones (Ciclo inicial) que conforman las áreas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares y lineamientos básicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, superando satisfactoriamente y con alto nivel de competencia lo propuesto en cada periodo y grado, evidenciado en: Compromiso y actitud favorable frente a su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros, Calidad, responsabilidad y autonomía en la consecución de lo propuesto. Comportamiento, conducta y convivencia excelentes, que den muestra de los valores institucionales. El educando desarrolla actividades que superan las exigencias esperadas.

ALTO: Se considerará para el educando que alcanza los desempeños propuestos en relación con las asignaturas y/o dimensiones (Ciclo inicial) que conforman las áreas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares y lineamientos básicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o establecido en el proyecto educativo institucional, superando satisfactoriamente y con buen nivel de competencia lo propuesto en cada periodo y grado frente a su proceso de aprendizaje. Se evidencia en: desarrollo de la totalidad de competencias previstas con pocas limitaciones, reconocimiento y superación de sus dificultades, actitud favorable frente a las actividades propuestas y comportamiento, conducta y convivencia

adecuados, que den muestra de los valores institucionales.

BÁSICO: Se considerará para el educando que alcanza los desempeños básicos en relación con las asignaturas y/o dimensiones (Ciclo inicial) que conforman las áreas del plan de estudios teniendo como referente los estándares y lineamientos básicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional superando los mínimos propuestos para cada periodo y grado evidenciado en: alcance de los desempeños con cierta dificultad en el proceso y teniendo una actitud favorable frente a las actividades propuestas, un proceso académico que requiere retroalimentación constante para la ejecución de actividades y desarrollo de un mínimo de las actividades curriculares.

BAJO: Se considera para el educando cuando no se alcanzan los desempeños básicos en relación con las asignaturas y/o dimensiones (Ciclo inicial) que conforman las áreas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares y lineamientos básicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto



educativo institucional, entendiéndose como no aprobado, aún después de realizar actividades de superación. Es observable en los siguientes aspectos: presenta dificultad en la comprensión de aprendizajes básicos,

falta de esfuerzo y dedicación en su trabajo académico, falta de calidad, autonomía y responsabilidad en las actividades curriculares y una actitud no favorable frente a las actividades propuestas.

60

ARTÍCULO 60. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La autoevaluación de los estudiantes es criterio general de la evaluación en la institución, el cual ha de ser enseñado, promovido y verificado de manera constante en el proceso de aprendizaje.

60.1. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

- a. Involucrar a los estudiantes de manera activa en su proceso de evaluación.
- b. Promover la auto reflexión y toma de conciencia de sus propios aprendizajes, confrontando los logros esperados con los resultados que obtenidos e identificando sus propios avances y dificultades.
- c. Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de formación integral.
- d. Educar en la responsabilidad aprendiendo a emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- e. Establecer sus propias acciones y ejercitarse en la toma de decisiones con respecto a alternativas que le permitan avanzar en sus aprendizajes y desempeño escolar.

- f. Valorar y respetar los ritmos de aprendizaje desde la educación remota.

60.2. CARACTERÍSTICAS DE LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso que se aprende. Cada uno de los ciclos establecerá los objetivos a alcanzar, los criterios y las estrategias pertinentes para que los estudiantes avancen en autonomía, toma de decisiones, motivación y autoevaluación para un crecimiento personal. Contemplará como mínimo:

- a. Las dimensiones del desarrollo humano: el ser, el hacer y el saber.
- b. Estrategias que promuevan el autoconocimiento, el auto concepto y la autocorrección.

60.3. IMPLEMENTACIÓN

- a. Los docentes realizarán planeación e implementación en el periodo académico, indicando a los estudiantes cómo y cuándo se va realizar.
- b. Los docentes realizarán registro y seguimiento a las autoevaluaciones que hace el estudiante, a fin de avanzar en su dimensión autocrítica.
- c. Los instrumentos de autoevaluación se diseñarán en acuerdo de ciclo o área.

61

ARTÍCULO 61. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que obtengan valoraciones en áreas con desempeño BAJO, tendrán seguimiento a través de las siguientes acciones:

- a. Acompañamiento del docente durante las clases para el refuerzo y apoyo.

- b. Diálogos y acuerdos entre docentes de nivel, docente de apoyo inclusión, orientación y coordinación de ser necesario.
- c. Análisis, planteamiento y registro en la “ficha de seguimiento al proceso académico para superación de dificultades”, de las estrategias de apoyo

y superación, en reuniones de ciclo o de nivel.

- d. Informes periódicos a padres de familia, que se dejan registradas en observador de estudiante, además mediante citación a las reuniones de ciclo.
- e. Seguimiento a compromisos, desde todas las instancias.
- f. Realización de planes de apoyo y mejoramiento para la superación de dificultades, según lo establecido en el presente acuerdo.

61.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y SUS ACCIONES DE SEGUIMIENTO

61.1.1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- a. Diseño y aplicación de estrategias pedagógicas pertinentes, oportunas y necesarias que permitan mejorar los desempeños de los estudiantes.
- b. Desarrollo de actividades para cada nivel, implementando las diferentes estrategias de trabajo con los estudiantes.
- c. Fortalecimiento de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante y contribuir al aprendizaje.
- d. Desarrollo y evaluación de habilidades de pensamiento, habilidades comunicativas, socio-afectivas y la implementación de la jornada extendida en alianza con COMPENSAR e IDRD.

61.1.2. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

- a. Convocatoria permanente a padres y/o acudientes para que asuman su responsabilidad y la formación de sus hijos en las estrategias que ofrece la institución.
- b. Registro en la “ficha de seguimiento al proceso académico para superación de dificultades” en la que se especifica claramente cuál o cuáles son las dificultades, estrategias y avances académicos del estudiante.
- c. Utilización del observador del estudiante como evidencia del apoyo y compromiso familiar para superar dichas dificultades. Estas se fundamentan en la implementación del PIAR, el cual, a su vez, consta de 3 anexos y según el caso del estudiante con discapacidad, se diligencian la totalidad del mismo o los anexos 1 y 3.

61.1.3. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- a. Verificación del cumplimiento de las estrategias acordadas.
- b. Evaluación del potencial de aprendizaje, que es una construcción social (aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer).
- c. Reorientación de los procesos académicos en los cuales se presentaron deficiencias, errores u omisiones para mejorarlos a corto plazo, de acuerdo con los resultados de la evaluación individual, grupal o institucional.
- d. Evaluación del proceso teniendo en cuenta las dificultades académicas.

ARTICULO 62. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BAJO RENDIMIENTO

62

62.1. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.3.3.3.11 DEL DECRETO 1075/2015, las “estrategias de apoyo” para la superación de debilidades para todo estudiante que haya obtenido desempeño BAJO en la evaluación de una o más áreas y/o asignaturas, se llevará a cabo, bajo la responsabilidad compartida del

docente titular de la asignatura, docente de apoyo inclusión, orientación, la participación activa del padre de familia o acudiente y la del estudiante, durante todo el tiempo correspondiente a cada uno de los periodos académicos.



62.2 PROCEDIMIENTO

- a. La nivelación de los estudiantes con dificultades académicas, será un proceso continuo e integral, paralelo al desarrollo de las clases en cada bimestre. Durante cada periodo los docentes estarán atentos a las dificultades presentadas por los estudiantes para lo que realizarán actividades constantes de apoyo, refuerzo y superación de las mismas.
- b. Los criterios y actividades de superación deben corresponder a las competencias de cada asignatura. La valoración final del proceso de superación estará acorde al nivel de desempeño alcanzado (Superior, Alto, Básico, Bajo) descritos en las rúbricas de evaluación de cada asignatura.
- c. Teniendo en cuenta que la evaluación está fundamentada en el desarrollo de competencias a partir de procesos, en aquellos casos en que el estudiante ha obtenido desempeño bajo en su valoración final de periodo y que en los siguientes periodos demuestre un avance en las competencias del área, mostrando interés, esfuerzo, avances en los aprendizajes y superación de dificultades en acuerdo con el docente, se registrarán tales avances y su respectiva valoración según la escala institucional en la “ficha de seguimiento al proceso académico para superación de dificultades “ los cuales se verán reflejados en su valoración final de área (quinto boletín).
- d. En el caso de las materias semestralizadas, cuando un estudiante obtenga desempeño BAJO, tendrá

la oportunidad de presentar una evaluación de habilitación, al corte de cada semestre.

- e. Los padres de familia o acudientes, estarán obligados a realizar acompañamiento de los estudiantes con dificultades con el fin de mejorar los procesos académicos y garantizar su nivelación dentro de los parámetros establecidos evitando la reprobación.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que ingresan a la institución educativa una vez se termina el primer semestre, y no tienen valoraciones de las asignaturas semestralizadas, deben presentar nivelación a través un trabajo asignado por el docente del área con plazo máximo de entrega de 15 días después de su fecha de ingreso. En caso de reprobación se aplicará la evaluación enunciada en el punto 4 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que proceden de otras instituciones educativas o que han estado desescolarizados durante el último año académico y, que han ingresado al sistema de matrículas extemporáneamente y no presentan notas o valoraciones de bimestres anteriores, iniciarán proceso de nivelación estableciendo criterios de aprobación o valoraciones de todo el año; será la comisión de evaluación y promoción quien determine si puede o no ser promovido al siguiente nivel, una vez se ha observado su desempeño escolar durante el tiempo que pueda estar en el colegio.

62.3 CARACTERÍSTICAS:

En todos los casos, el proceso de superación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Establecimiento de iniciativas y estrategias pedagógicas innovadoras, por parte del docente, a partir de las problemáticas detectadas, que favorezcan el desarrollo óptimo del estudiante en cada área y dimensión.
- b. El acudiente y/o padre de familia del estudiante debe estar atento a sus posibilidades de mejora en constante diálogo con el docente de área, docente

de apoyo y orientación con el fin de cumplir con los criterios planteados para el proceso de superación de sus dificultades.

- c. La autoevaluación del estudiante deberá ser parte del proceso de superación.

- d. Comunicación constante, apoyo y colaboración de padres mediante compromisos, acompañamiento y seguimiento a las actividades de superación propuestas.

ARTÍCULO 63. INFORMES ACADÉMICOS

63

63.1. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA

- a. El año lectivo corresponde a cuarenta semanas las cuales se dividirán en cuatro periodos académicos, cada uno de diez semanas. Las diez semanas pueden incluir también las etapas de cierre correspondientes a la realización de las comisiones de evaluación, impresión de boletines y otros procedimientos de corte administrativo o pedagógico que se requieran.
- b. Los informes se entregarán bimestralmente a los padres de familia o acudientes, una vez por cada período académico. Junto con el boletín de 4to periodo, se entregará el último informe (quinto) en el que se indica la escala final de valoración por área o dimensión y el concepto de promoción.
- c. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas desde el inicio del año lectivo en el cronograma institucional. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos, pero debe ser debidamente justificada.
- d. Los informes para Primera Infancia, serán descriptivos dando cuenta de las dimensiones de desarrollo, a partir de indicadores de avance y sugerencias de mejora para procesos con dificultad, así como la valoración según escala nacional, de desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo en cada dimensión.

- e. Para el caso de estudiantes con discapacidad, se entregará informe descriptivo que con los desempeños que se plantean para el curso y los que se han flexibilizado para el estudiante a partir de sus características particulares, según lo establecido en el presente documento.

63.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES PARA PADRES DE FAMILIA

El informe del avance y el desempeño académico y convivencial de los estudiantes debe cumplir los siguientes criterios:

- a. Se establecen las áreas y para cada una sus asignaturas con los desempeños evaluados, alcanzados y no alcanzados en cada periodo, como parte de la evaluación descriptiva.
- b. Para cada asignatura se asigna una valoración numérica (según art. 58 del presente SIEE) y el respectivo acumulado en las áreas.
- c. Muestra la posición ocupada por el estudiante entre sus compañeros tanto en el periodo como a nivel general.
- d. Registra el número de inasistencias en cada asignatura.
- e. El informe final, quinto boletín, se expresará en áreas con una valoración numérica y su equivalente en la escala nacional. Se presentará además el concepto final de promoción dado por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- f. En el boletín aparecerán observaciones para los informes a padres o acudientes, que den cuenta de su compromiso como primeros educadores y del cumplimiento de sus deberes ante la institución. Será responsabilidad de los padres

atender a los llamados, sugerencias o recomendaciones que allí se le hacen.

- g. En el boletín aparecerá informe de la participación de padres o acudientes, en las escuelas de padres.

PARÁGRAFO: Es deber de los padres o acudientes asistir a la institución a recibir el informe del estudiante previa citación, en caso de no asistir deberá informar al respectivo director(a) de grupo y/o asistir en otro espacio en la hora de atención a padres.

64

ARTÍCULO 64. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio El Porvenir establece el siguiente conducto regular para resolver las reclamaciones de los estudiantes:

- a. El docente de la asignatura, con el fin de establecer un diálogo reflexivo entre el estudiante y/o acudiente para llegar a acuerdos.
- b. Mediación en coordinación académica, con los involucrados y registro en acta.

- c. Consejo Académico o Comité de convivencia de la jornada según el caso.
- d. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Si el director de grupo es quien recibe la reclamación deberá direccionarla según el anterior conducto y actuar como mediador con los otros estamentos en caso de ser necesario.

65

ARTÍCULO 65. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SIEE

- a. La institución realizará divulgación del SIEE ante estudiantes, padres de familia, y docentes, a través de talleres en direcciones de grupo, reuniones de padres, publicación en la agenda estudiantil y lugar público dentro de la institución, a través de las cuales se les convocará a participar de sus aportes.
- b. El Consejo Académico y la coordinación académica, tendrán la responsabilidad de realizar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el SIEE, apoyados en las Comisiones de evaluación.
- c. Los docentes realizarán seguimiento individual de sus estudiantes teniendo como base lo propuesto en cada área, y se encargarán de hacer cumplir con ellos los acuerdos del SIEE.

65.1. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. Hacer énfasis en la formación, evaluación por competencias y desarrollo de habilidades del pensamiento.

- b. Interesarse por las capacitaciones para la elaboración de pruebas internas, de carácter nacional e internacional, así como aquellas que promuevan la actualización del quehacer pedagógico.
- c. Formar a los estudiantes para el trabajo cooperativo y autónomo como estrategia que les permita avanzar y profundizar si son sobresalientes, o recuperarse si tienen dificultades.
- d. Realizar seguimiento a los estudiantes durante el año escolar haciendo uso de variadas estrategias pedagógicas y de evaluación.
- e. Responsabilizarse de la definición y elaboración de estrategias de refuerzo, superación y profundización, haciendo el debido registro en la "ficha de seguimiento al proceso académico para superación de dificultades".
- f. Realizar seguimiento a los estudiantes con dificultades en sus procesos y plantear estrategias de superación a lo largo del periodo, que tengan en cuenta el apoyo familiar, en las reuniones de nivel

y ciclo a partir de lo planteado en la “ficha de seguimiento al proceso académico para superación de dificultades”.

- g.** Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la Coordinación Académica de la institución.
- h.** Revisar los trabajos y/o actividades escolares dentro del bimestre, con el fin de evidenciar el avance en los procesos académicos.
- i.** Revisar y retroalimentar los planes de estudio, ambientes de aprendizaje, desempeños, entre otros, al inicio y durante cada periodo académico del año escolar, con el fin de adaptarlos a las condiciones estudiantiles.
- j.** Implementar procesos de auto, coevaluación y heteroevaluación al interior de las clases, en pro del mejoramiento de la calidad educativa.
- k.** Dar a conocer al inicio de cada periodo los desempeños y criterios de evaluación registrados en las rúbricas para la asignatura y/o PIAR a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes.
- l.** Dar a conocer al inicio de cada periodo los desempeños y criterios de evaluación registrados en las rúbricas para la asignatura. Teniendo en cuenta las disposiciones de Flexibilización curricular - Trabajo en casa - Evaluación propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (pg. 10 y 11):
 - 1.** Descripción de los desempeños.
 - 2.** Inclusión de los criterios con que se valorará el trabajo.



- 3.** Permitir la información de retorno-efectividad.
 - 4.** Establecer objetividad en el proceso de evaluación.
 - 5.** Alinear los propósitos de la actividad con los aprendizajes que busca desarrollar.
 - 6.** Construcción de lo básico a lo complejo (Progresión del desempeño).
- m.** Llevar a cabo procesos de análisis, retroalimentación y uso pedagógico de los resultados obtenidos tanto de pruebas internas y externas, como del proceso formativo a nivel integral.
 - n.** Promover como eje transversal de su actividad pedagógica el desarrollo, apropiación y vivencia de valores, actitudes que conlleven a una formación integral del estudiante y del grupo.

Según artículos, 2.3.3.3.3.14; 2.3.3.3.3.15 del decreto 1075/2015, los padres de familia tendrán los siguientes derechos y deberes en relación al proceso formativo y evaluativo de sus hijos o acudidos.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> a. Conocer el seguimiento del proceso académico de las estrategias pedagógicas aplicadas por los maestros. b. Tener acceso al material de trabajo que se proyecta para el uso de los estudiantes en cada una de las asignaturas. c. Recibir retroalimentación oportuna de los trabajos entregados por el estudiante. d. Recibir información cuando la solicite a las diferentes instancias de la comunidad educativa. e. Mantener comunicación constante con la comunidad educativa. f. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes. g. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. h. Recibir los informes periódicos de evaluación. i. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. j. Ser atendido, escuchado, recibir apoyo y orientación oportuna por parte de docentes, directivos docentes y entes de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Participar en la construcción del SIEE. b. Revisar el material de trabajo de las estrategias de trabajo escolar, bajo el uso de diferentes medios de comunicación institucionales semanalmente y proporcionar el material a los educandos, para el desarrollo de las mismas. c. Establecer comunicación para el seguimiento de actividades en el horario académico. d. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso formativo académico y evaluativo de su(s) hijo(s) manteniendo comunicación constante con los docentes e institución educativa. e. Acompañamiento y supervisión de las diferentes actividades programadas para garantizar el uso adecuado de los recursos por parte del estudiante. f. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Art 54.2 y PARÁGRAFO del presente SIEE). g. Informar oportunamente a la institución las situaciones que no le han permitido la entrega en los tiempos y/o fechas establecidas de las actividades. h. Asistir a las reuniones, talleres, citaciones, escuelas de padres y demás actividades programadas por la institución. i. Mantener un diálogo oportuno, asertivo y respetuoso con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. j. Orientar y crear hábitos de estudio y autonomía en sus hijos. k. Cumplir con los acuerdos establecidos en el PIAR.

ARTÍCULO 67. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

67

- a. Al finalizar cada año lectivo, se llevará a cabo un proceso de retroalimentación del SIEE, orientado a identificar las fortalezas, aspectos por mejorar y generar los cambios requeridos, para el siguiente año.
- b. Se llevarán a cabo jornadas pedagógicas con la Comunidad Educativa, que conlleven a retroalimentar y fortalecer el SIEE.
- c. Todas las modificaciones que se realicen al SIEE deberán ser suficientemente socializadas ante la Comunidad Educativa.
- d. La socialización del SIEE se realizará utilizando estrategias pedagógicas y didácticas pertinentes a los diferentes estamentos y ciclos.

ARTÍCULO 68. REQUISITOS PARA GRADUACIÓN

68

Los estudiantes de grado undécimo obtendrán el título de BACHILLER TÉCNICO CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES cuando haya:

- a. Cumplido los requisitos de promoción para el ciclo 5, enunciados en el artículo 56.3 del presente SIEE.
- b. Cumplido las horas de servicio social obligatorio.
- c. Estar a paz y salvo con documentación y certificaciones de grado 5º a 10º en Secretaría Académica.
- d. Diseñar, sustentar y aprobar el Proyecto de Gestión Cultural.

PARÁGRAFO: La institución se reserva el derecho a retener el acta de grado, hasta tanto no cumpla los anteriores requisitos.

ARTÍCULO 69.

69

Este SIEE estará sujeto de modificaciones, las cuales se realizarán al finalizar el año escolar una vez se implemente y evalúe por la comunidad educativa, y se presente nuevamente al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 70.

70

El presente Documento que contiene el Manual de Convivencia y el SIEE, fue discutido y aprobado en el Consejo Directivo, según consta en el Acta No. 004 del 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 71.

71

El presente documento es aprobado y avalado por el Consejo Directivo, según Acuerdo No 004 del 22 de Abril de 2022.

Publíquese, comuníquese cúmplase